



000122



**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

### **OBJETO**

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto actualizar la Ley Interna del Congreso para incorporar la política de cero desechables en el Congreso del Estado, como el inicio de una política pública de reducción de residuos en el Estado.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, México genera según datos de 2020, 944 gramos por habitante por día, de residuos sólidos urbanos, que son aquellos generados en las casas habitación y resultan de eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen, y sus envases, embalajes o empaques, entre ellos los vasos desechables, y botellas de agua, que consumimos todos los días, incluso en este Congreso.



Para atender a lo anterior nuestro país a lo largo de los años ha establecido ordenamientos, diversas reformas legales a nivel nacional y local para atender dicha problemática, entre ellas la incorporación en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos, el principio de prevención y minimización de la generación de residuos, de su liberación al ambiente y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud, y daño a los ecosistemas.

En este sentido debe reconocerse que dentro de las políticas públicas, más utilizadas para cumplir con este principio, son la prevención de uso de productos de un solo uso, así como el reciclaje.

Sobre este último, en diversos lugares del país se han puesto en marcha ordenamientos locales para separar la basura, así como el establecimiento de centros de confinamiento para optimizar con seguridad, la separación y reciclaje de dichos productos.

De acuerdo a las estadística generada por ECOCE, la principal asociación civil que impulsa el reciclaje de productos; en México apenas se recicla un 50% del plástico Polietileno conocido como PET; por lo que concierne al unicel la cifra es muy inferior; para el proceso de ambos materiales se requieren grandes cantidades de agua para su reutilización, además muchos no son separados y terminan en vertederos, ríos, y únicamente logran su descomposición, en cientos o miles de años, por lo que se ha cuestionado la verdadera efectividad de las políticas de reciclaje, cuando se analizan tomando en cuenta el incremento en su consumo y la generación de residuos.



Por tal motivo, y tomando en cuenta el auge del principio de la economía circular, y la Agenda 2030 de Naciones Unidas con relación al medio ambiente, que han sido ampliamente impulsadas en este Congreso, resulta conveniente que como representantes del pueblo, sigamos siendo punta de lanza y pongamos el ejemplo en el compromiso institucional para disminuir los residuos sólidos, y siguiendo el avance en Instituciones como el Senado de la República; en Tamaulipas comencemos por nuestro recinto legislativo, y ajustando nuestro marco normativo, erradiquemos en la Legislatura 66 y hacia el futuro, el uso de plásticos y uncel al interior del parlamento.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la asamblea el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el numeral 4 al artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar sigue:

Artículo 64.

1. Son atribuciones de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros...
2. ..
3. ..
4. La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, instrumentará una política de “cero desechables”, por la cual se reducirá el uso de desechables



plásticos y unicef en el Congreso. Para ello instrumentará la instalación de purificadores y dispensadores de agua.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Decreto surtirá efectos a los 180 días de su expedición para realizar las adecuaciones técnicas necesarias para dar pleno cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 3 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

  
**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN  
ONGAY**

  
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**



**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR  
CANO**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI  
OSTOS**

**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ  
FLORES**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE**

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un numeral 4 al artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en materia de política de cero plástico y unicel. Firmada el 3 de abril de 2025. Presentada para el Diputado José Abdo Schekaibán Ongay.